

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos de educación básica y media (Escuelas y colegios) públicos y privados; y al comenzar el año lectivo, los estudiantes deben elegir a un representante del último grado para que actúe como **EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**, y a su vez sea promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en nuestra Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el **MANUAL DE CONVIVENCIA**

Cuáles son las funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.

- Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del
- GOBIERNO ESCOLAR.
- Velar y promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.
- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

Cuáles son esos Derechos y Deberes que tienen los

estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa

Acatar el manual de convivencia
Participar democráticamente en las decisiones que afecten la vida del establecimiento educativo.

Qué es el Gobierno Escolar

Es el conjunto de organismos que orientan dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

Quiénes Integran?

- 😊 El Rector.
- 😊 El Consejo Directivo.
- 😊 El Consejo Académico.

Cómo está conformada la comunidad educativa?

(Ley 115 de 1994 art. 6 Decreto 1860 de 1994 art.18).

- 👤👤👤 Por los estudiantes matriculados.
- 👤👤👤 Por los padres de los alumnos y sus acudientes

- 👤👤👤 Los docentes vinculados a la institución educativa.
- 👤👤👤 Los directivos docentes y administradores escolares.
- 👤👤👤 Los egresados organizados para participar.

Qué le corresponde al Rector

Es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades de la escuela o colegio y contribuir para que el establecimiento educativo sea el mejor de la ciudad. Igual está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

Qué le corresponde al Consejo Directivo

Es el grupo líder de la escuela o colegio y le corresponde tomar decisiones que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.
Debe mediar en la solución de los conflictos que puedan presentarse entre los miembros de la comunidad educativa.

Qué le corresponde al Consejo Académico

Tiene que ver con el rendimiento académico tanto de profesores como de alumnos.

Qué le corresponde al Consejo Estudiantil

Está conformado por un alumno de cada grupo y todos unidos colaboran y participan por mantener una sana convivencia escolar.

De este consejo se elige un alumno que es el representante ante el consejo directivo y puede llevar allí las inquietudes y necesidades de los estudiantes.

Debes tener presente de elegir aquel compañero que se preocupa por organizar actividades en el grupo, posee buenas relaciones con sus compañeros y profesores, sabe escuchar, respetar y compartir.

Cómo se realiza el proceso de elección de Personero Estudiantil

(Proceso Electoral)

Busca generar en la comunidad educativa un espíritu participativo que rompa esquemas tradicionales y compaginen la participación con un ambiente de capacitación intelectual, que permita dotar al estudiante

de competencia para enfrentar el mundo y ser una persona crítica, reflexiva, conocedora y actuante de su entorno y que como ciudadanos del mañana tengan ya el conocimiento de la mecánica electoral que nos ofrece la VERDADERA DEMOCRACIA.

Proceso

- ✚ Conformación por la institución educativa del comité de democracia escolar
- ✚ Censo de estudiantes.
- ✚ *En este proceso se tienen en cuenta el número de estudiantes matriculados para el año lectivo.*
- ✚ Candidatos

Postulación e inscripción de los jóvenes interesados en ser el PERSONERO,

- ✚ Inscripción de candidatos y programa de gobierno.
- ✚ Sorteo para número y ubicación de tarjeta electoral
- ✚ Definición de número de mesas de votación.
- ✚ Definición de número de sufragantes por mesa.
- ✚ Designar los testigos electorales
- ✚ DÍA DE ELECCIÓN HORARIO.
- ✚ Escrutinios por mesa.
- ✚ Escrutinio general.
- ✚ Declaratoria de elección
- ✚ POSESIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.